



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de Industria.—Anuncio.

Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Circular.

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 9, 16 y 26 de Marzo de 1934.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Manuel Arias Rodríguez.

Otra idem por D. Baldomero Abella Rodríguez.
Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

SECCIÓN DE INDUSTRIA

Vista la instancia suscrita por don Pelegrín Balboa, de Molinaseca, en la que apoyándose en lo que dispone el artículo 82 del vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas, solicita que se le autorice para aplicar en el citado pueblo de Molinaseca, las tarifas cuyo modelo acompaña:

Resultando, que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites señalados en citado Reglamento, pasándolo a las Cámaras de Comercio, de la Propiedad, Ayuntamiento de Molinaseca para ser oídos, a la Jefatura de Obras Públicas, para que en el caso de que estuviera solicitada la concesión, informara si las tarifas pedidas estaban por encima de las de concesión:

Considerando, que las Cámaras de Comercio y de la Propiedad informan favorablemente, excepto en lo que se refiere al mínimo; que no contestó en el plazo reglamentario el Ayuntamiento de Molinaseca; que tampoco contestó la Jefatura de Obras Públicas, no siendo necesario su informe, ya que no existe concesión administrativa cuyas condiciones hayan de tenerse en cuenta:

Considerando, que es criterio de la Abogacía del Estado, según se ha puesto de manifiesto en un asunto idéntico, que la no existencia de concesión administrativa no puede ser motivo suficiente para que la Jefatura de Industria deje de ejercer las funciones que le atribuye el Reglamento de Verificaciones eléctricas en orden a la fiscalización de las relaciones contractuales entre abogados y distribuidores, cualquiera que sea la situación legal de éstos respecto a los aprovechamientos hidráulicos y a las necesarias concesiones, materia no sometida a la vigilancia de los organismos que dependen del Ministerio de Industria y Comercio; que precisamente esta función fiscalizadora se ha establecido y se ejerce para garantía de defensa del interés del consumidor, el cual quedaría desatendido si no se sometiese a estas Empresas a la legislación general sobre tarifas; que varias disposiciones legales reconocen la existencia de instalaciones que no han obtenido la necesaria concesión, apesar de lo cual, dan normas respecto a su funcionamiento y explotación; que la aprobación unas tarifas solo supone una regulación de la actividad mercantil de la empresa, sin que pueda entenderse como autorización para aprovechar bienes de dominio público; que por consiguiente, no

hay obtáculo alguno que se oponga a la legislación de las tarifas que hoy viene aplicando sin autorización de la empresa, o a la aprobación de las modificaciones de las mismas que se soliciten, sin perjuicio del deber de la Jefatura de Industria de dar cuenta a la de Obras Públicas de la existencia de aprovechamientos no legalizados, a efectos de dar cumplimiento al artículo 3.º del Decreto-ley de 7 de Enero de 1927.

Este Gobierno, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Industria, ha tenido a bien autorizar a D. Pelegrín Balboa, para aplicar al pueblo de Molinaseca, las tarifas siguientes:

Tarifa núm. 1.—Por tanto alzado				Ptas.
Lámpara	de	10	watios, mes	1,50
»	»	15	»	2,00
»	»	25	»	2,50
»	»	40	»	3,00
»	»	60	»	3,50
»	»	100	»	5,00
Tarifa núm. 2.—Conmutada por limitador				Ptas.
Lámpara	de	10	watios, mes	2,00
»	»	15	»	2,50
»	»	25	»	3,50
»	»	40	»	4,25
»	»	60	»	5,25
Tarifa núm. 3.—Por contador				
El kilowatio hora, 0,70 pesetas.				

drid, relacionada con el abono de estancias de pobres en el Hospital.

Sufragar al asilado de la Residencia de Astorga, José Blanco, los gastos de libros y matrículas para el grado de Bachiller.

Aprobar la entrada y salida de pobres y enfermos en Establecimientos benéficos.

Manifestar a la Comisaria Delegada de Gerona que para abonar el importe de estancias por dementes que dicen ser de esta provincia en el Sanatorio de Martí Juliá es necesario remita los documentos reglamentarios.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una comunicación del Sr. Delegado provincial del Trabajo, acordar se reintegre a su puesto un funcionario provincial que prestaba servicios en la Oficina de Colocación Obrera y que se abonen los haberes a un temporero nombrado para dicha dependencia por el Sr. Presidente hasta que se resuelva definitivamente este asunto.

Aprobar el proyecto y presupuesto del camino de Boñar a Sotillos y la certificación del importe del estudio y redacción de aquél.

Aprobar un informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales relacionado con un anticipo que solicita el Ayuntamiento de Brazuelo para la construcción del camino de Vellido a la carretera de Madrid a la Coruña.

Abonar a D. Bernardino Escanciano el último plazo del importe del carbón suministrado para la calefacción del Palacio Provincial.

Aprobar un dictamen de la Sección de Vías y Obras provinciales sobre un informe que solicita el Ayuntamiento de Vega de Infanzones sobre el estado actual del proyecto de construcción del tercer trozo del camino de la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo.

Manifestar a varios vecinos de Santa Cristina de Valmadrigal que piden se forren con cemento las cunetas del camino de dicho pueblo a la carretera de Adanero a Gijón, que es al Municipio al que deben de pedirse la ejecución de dichas obras.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una petición de subvención de la Junta administrativa de Villanueva de las Manzanas.

MÍNIMOS

Capacidad del contador	Capacidad de la instalación	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
2 amperios	320 watios	3,60 kilowatios	2,50 pesetas
3 »	480 »	5,40 »	3,80 »
5 »	800 »	9,00 »	6,30 »
7,5 »	1.200 »	13,50 »	9,45 »
10 »	1.800 »	18,00 »	12,60 »

León, 21 de Abril de 1934.

El Gobernador civil,
Julio García Braga

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Habiendo acordado la Comisión gestora sacar a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal de Viforcos, por Brazuelo, a la carretera de Madrid a La Coruña, y de reparación de los dos y medio primeros kilómetros del de La Bañeza a Villalís, se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones contra estos intentos de subastas.

León, 25 de Abril de 1934.—El Presidente accidental, Joaquín López Robles.

* * *

EXTRACTO DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 9, 16 Y 26 DE MARZO DE 1934.

Sesión de 9 de Marzo

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. López Robles, con asistencia de los Sres. Perandones, Sierra, Pérez Casal y Martínez, leída el acta de la anterior fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar cuentas de servicios provinciales y el balance de las operaciones de contabilidad realizadas por la Intervención hasta el 31 de Enero último y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Fijar el precio medio de los artículos de suministros militares del presente mes y que se publiquen en el BOLETIN.

Abonar por cuenta de la provincia las estancias que devengue en el Manicomio de Valladolid el demente David Rodríguez.

Mostrar su conformidad a una propuesta de la Diputación de Ma-

Aprobar otra propuesta del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales relacionada con la construcción del camino de Pobladora de Pelayo García a la carretera de Villamañán a Hospital de Orbigu.

Pasar a informe de la Dirección de Vías y Obras provinciales y de la Intervención el expediente incoado para determinar la procedencia de determinados bienes de la Residencia de Niños de León.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una moción del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales relacionada con una Orden Ministerial de Obras Públicas de 31 de Enero último.

Elevar a definitiva el acta de recepción del puente sobre el río Luna en el Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

Quedar enterada de una comunicación del Ayuntamiento de Regueras de Arriba, referente a la construcción del camino de dicho pueblo al de León a La Bañeza y concederle un plazo para completar su aportación obligatoria.

Conceder autorización para litigar a la Junta administrativa de Santa Olaja de Eslonza, a la de Villarmún y a la de Vilaobispo de Otero.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una instancia del Maestro herrero de la Residencia de Niños de León.

Acordar se consigne en los presupuestos provinciales hasta 1938 el importe de 4.000 pesetas con destino al alquiler de los locales en que están instalados los Guardias de Asalto y facultar a la Presidencia para que fije la cantidad con que ha de contribuir por una vez la Diputación a los gastos de instalación.

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado el 13 de Enero último sobre nacionalización de las escuelas de las Residencias provinciales de León y Astorga.

Remitir un ejemplar de la hoja de datos fundamentales para la construcción del camino de Mataluenga a Santiago del Molinillo a la Intervención de fondos provinciales y Jefatura de Obras Públicas.

Aprobar una propuesta del Sr. Diputado Inspector de caminos vecinales interesando se presente para la próxima sesión el presupuesto para la redacción y estudio del camino de Castrocontrigo a Truchas.

Señalar para celebrar sesión en el presente mes los días 16 y 26, a las once.

Acto seguido, se levantó la sesión.

Sesión de 16 de Marzo

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. López Robles, con asistencia de los Srs. Martínez, Pérez Casal, Perandones y Sierra, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para atenciones provinciales del presente mes, varios padrones de cédulas y cuentas de servicios provinciales.

Aprobar la entrada y salida de pobres y enfermos en Establecimientos benéficos.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a Jesús Antolín González, Pedro Montes y Carlos González de la Calle, abonándose también las estancias que en dicho Establecimiento devengue Bernardo Fernández.

Aprobar el expediente para el ingreso en el Colegio Nacional de Ciegos, de Madrid, de José Gabriel Pérez.

Ordenar se hagan gestiones para que pueda ingresar en un Reformatorio Isabel Blanco, ex asilada de la Residencia de Astorga.

Conceder un socorro de lactancia para atender a la crianza de dos hijos a Encarnación González, de Robles de la Valcueva.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por los trabajos realizados por los señores Diputados a Cortes por la provincia en favor de los planes de Obras Públicas y del envío de cantidades para remediar el paro obrero en León.

Adjudicar definitivamente las obras del camino de Armunia a la carretera de Villacastín a Vigo a don Eduardo Bajo.

Elevar al Ministerio de Obras Públicas el recurso contra un acuerdo de 13 de Enero último relacionado con la construcción del camino de Felmín a Valporquero.

Resolver en el expediente relacionado con la forma del trazado del camino de San Pedro de las Dueñas y Soguillos que el replanteo del mismo se ha hecho de conformidad con los preceptos legales vigentes y en cumplimiento del acuerdo de 20 de

Diciembre último, siendo las entidades peticionarias las que únicamente tienen personalidad para tratar con esta Corporación de la ejecución de la obra y quienes han de entender en la reclamación presentada por D. Santiago Domínguez, remitiéndose al Excmo. Sr. Gobernador civil las denuncias que a dicha autoridad dirigen D. Victoriano y D. Crisanto Bagarrán.

Remitir a la Jefatura de Obras Públicas, con un dictamen del señor Ingeniero Director, una instancia del Ayuntamiento de Valdefresno sobre la construcción de un camino de la carretera de Adanero a Gijón a la de León a Boñar.

Conceder las prórrogas que solicitan relacionadas con la construcción de caminos vecinales y puentes a la Junta Administrativa de Santa Olaja de la Varga y a los contratistas D. Pablo García Orejas y D. Francisco Delgado.

Pasar a la Jefatura de Obras Públicas la instancia de dos vecinos de Torneros solicitando una variante del trazado del camino de Vilecha a Vega de Infanzones.

Anunciar segunda subasta del camino de Cabañas a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos.

Conceder licencia a un auxiliar Administrativo.

Nombrar músico interino de la Banda provincial a D. Pablo Suárez, mientras cumpla sus deberes militares el propietario.

Aprobar provisionalmente el Escalafón de funcionarios administrativos, camineros y subalternos y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Abonar de una vez la pensión concedida para estudio de pintura a D. José Vela.

Aprobar una moción del Sr. Secretario, referente a trámites administrativos, con arreglo al Reglamento.

Desglosar de la lista de caminos de reparación extraordinaria los denominados caminos del Egido, por tratarse de caminos constrictos con fondos provinciales, publicando en el BOLETÍN OFICIAL la lista de caminos de necesaria reparación extraordinaria, abriendo un concurso para que los pueblos interesados puedan presentar las correspondientes proposiciones de auxilio.

Instruir el oportuno expediente y designar los señores que han de hacer una revisión en la documentación del Archivo, para proceder a la enajenación de los documentos inservibles, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 30 de Marzo de 1927.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una instancia de D. Andrés Ríos sobre expedición de certificación de obra ejecutada en el camino de Villamizar a Villamartín de Don Sancho.

Ordenar que por el Sr. Arquitecto provincial se remita proyecto y presupuesto de obras en dependencias de la Sección de Vías y Obras, local que ocupaba últimamente el Orfeón Leonés y pasillo y retretes contiguos al mismo.

Desestimar una propuesta del señor Ingeniero Director relacionada con la forma de celebrarse las subastas de caminos vecinales, que se celebrarán de acuerdo con el Reglamento de 2 de Junio de 1924, no anunciándose en los *Boletines* de las provincias limítrofes.

Acordar, en cuanto se refiere a la relación de obras en turno a subvencionar con fondos provinciales: 1.º Hacer un estudio de las obras que figuren en primer lugar del turno de las subvencionadas con fondos provinciales con cantidades comprometidas de 60.117,89 pesetas, por si alguna de ellas no fuera posible llevarse a cabo por motivos diversos; y que en la próxima habilitación de créditos que se prepare, se vea el medio de incrementar el sobrante de 21.657,95 pesetas para acometer, de las restantes obras que figuran en el mencionado turno, las que se consideren más urgentes, necesarias y viables por todos conceptos. 2.º En cuanto a los caminos del plan de prelación aprobado por R. O. de 10 de Enero 1930, que por la Sección de Vías y Obras provinciales solamente se redacten los proyectos que quedan dentro de las cantidades anuales disponibles del empréstito de la Mancomunidad y por orden con que figuran en aquél, exceptuándose los casos en que debido a la inclemencia del clima, economía en los viajes de estudio u otro motivo análogo se vea la conveniencia de alterar algo dicho orden, dando cuenta previamente a la Comisión Gestora.

Disponer que por el Sr. Arquitecto se remita proyecto y presupuesto de las obras de la dependencia contigua a la que ocupa dicho señor y que habrá de habilitarse por ser insuficiente la que actualmente tiene.

Reclamar algunos datos al ilustrísimo señor Delegado del Trabajo, a fin de resolver lo que proceda en el pago de horas extraordinarias de un funcionario provincial en aquella dependencia.

Ratificar un anterior acuerdo de la Corporación referente a un concurso anunciado para la provisión de plazas de la Oficina de Colocación Obrera provincial, cuya organización continuará la Diputación en la forma que ya tiene acordado, y no hacerse solidaria ni responsable de las consecuencias del concurso de referencia.

Aprobar los presupuestos de gastos de estudio de cuatro caminos del plan provincial de prelación y que en lo sucesivo la Sección de Vías y Obras redacte los proyectos con arreglo a las normas acordadas en esta sesión.

Conceder el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo a un funcionario provincial.

Disponer, teniendo en cuenta una consulta formulada y resuelta por la Superioridad, que por la Sección de Vías y Obras solamente se redacten los proyectos que quedan dentro de las cantidades anuales disponibles del empréstito de la Mancomunidad y por el orden que figuran en el plan de prelación aprobado en 10 de Enero de 1930, exceptuándose los casos en que debido a la inclemencia del clima, economía en los viajes de estudio u otro motivo análogo se vea la conveniencia de alterar dicho orden, dando cuenta previamente a la Comisión.

Contestar a una Circular de la Mancomunidad de Diputaciones relativa a la liquidación practicada de situación de las distintas Corporaciones mancomunadas, con relación a la operación de empréstito para la construcción de caminos vecinales, que las cantidades necesarias que esta Corporación precisará cree ha de ser la total correspondiente al capital pignorado en el Banco de España por 1.218.745'63 pesetas con más el correspondiente a emitir en el ejercicio actual por 1.043.777'47 pe-

setas, que hacen la cantidad de 2.262.523'10 pesetas.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una propuesta del Sr. Sierra para que se proceda al inmediato estudio y redacción del proyecto del puente de Remolina.

Despachados algunos asuntos de trámite y de orden interior, se levantó la sesión.

Sesión de 26 de Marzo

Abierta la sesión a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor López Robles, con asistencia de los Sres. Martínez, Perandones, Sierra y Pérez Casal, leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Fijar el precio medio de los artículos de suministros militares del mes actual, y que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Dejar sobre la mesa, para estudio, la Memoria de liquidación del presupuesto de 1933.

Aprobar una moción relacionada con el arbitrio de cédulas personales.

Quedar enterada, y pasar a Intervención una comunicación de la Alcaldía de Rodiezmo, relacionada con la subvención que se le concedió para ayudar a pagar los terrenos destinados a la construcción de un sanatorio antituberculoso.

Tomar en consideración las instancias de varios acogidos de la Residencia provincial de Astorga, solicitando se les costee el importe de los libros y matrícula para cursar los estudios del Bachillerato, presentándose por la Dirección del Establecimiento unas bases a que se ajuste la concesión.

Abonar, a partir de la fecha de este acuerdo, las estancias que devengue en el Manicomio de Palencia el demente Honorio González.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a Casimiro Fernández.

Comunicar al Patronato Nacional de Turismo la imposibilidad de ceder un local que solicita, por no disponerse de ninguno en el Palacio provincial.

Aprobar una moción del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, relacionada con el empleo de obreros en el camino de la carre-

tera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo.

Elevar a la Dirección general de Caminos el expediente sobre el proyecto reformado del de Vegacervera a Villar.

Resolver dos peticiones que hace la Alcaldía de San Esteban de Valdueza, en el sentido de que el camino de la carretera de Ponferrada a Sanabria a La Herrería, está comprendido en el plan provincial, por lo que no proceden peticiones nuevas, y pasar al Sr. Inspector Jefe de primera Enseñanza la petición de que se incluyan en el plan del Estado, varias Escuelas que solicita.

Remitir al Juzgado de primera instancia de este partido la certificación que solicita, haciendo constar las cantidades satisfechas en la construcción del camino de Maraña a la carretera de Puente de Torteros a Tarna.

Aprobar el acta de replanteo del camino de la estación de Valderrey a la carretera de Madrid a La Coruña.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una moción del Sr. Secretario, proponiendo la modificación del artículo 177 del Reglamento de Funcionarios y régimen interior de la Corporación.

Admitir la renuncia que hace el Ayuntamiento de Onzonilla a la construcción del camino de dicho pueblo a Torneros.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una instancia de los Sres. Intervenitor y Depositario provincial.

Publicar una circular concediendo un plazo para los pueblos interesados en la construcción de caminos, manifiesten si están o no dispuestos a ello, toda vez que, al parecer, algunos han desistido, según informes particulares, estudiándose previamente el asunto por la Sección de Vías y Obras.

Conceder anticipos reintegrables, para la construcción de caminos, a los Ayuntamientos de Brazuelo, Las Omañas; Carrocera, Vegas del Condado y Turcia.

Aprobar el proyecto y presupuesto de reparación del camino de León a La Bañeza, anunciándose las obras a subasta.

Admitir al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega la renuncia y retirada de oferta para la construcción

del camino de dicho pueblo a Loredanos.

Anunciar subasta para la construcción del camino de Cubillas a Villablino.

Conceder anticipos, para la construcción de caminos a los Ayuntamientos de Regueras de Arriba y Villares de Orbigo, sacando a subasta las obras.

Aceptar la retirada de oferta que hace la Junta Administrativa de Mansilla Mayor, para la construcción del camino de Villaverde de Sandoval a la carretera de Adanero a Gijón, y ponerlo en conocimiento de esta última a los efectos procedentes.

Conceder 25 días de licencia, por enfermo, a un funcionario administrativo.

Adherirse a la petición que a la Superioridad hace la Diputación de La Coruña, sobre relevo a las Diputaciones de la obligación de abonar los gastos de impresión de las listas definitivas del censo electoral.

Acceder a la condonación de contribución que solicita el Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, correspondiente al año de 1933, teniendo en cuenta los grandes perjuicios que se originaron por las tormentas.

Acceder a lo solicitado por la Junta Administrativa de Gavilanes, sobre terminación de las obras del puente sobre el río Ahilonjo, ingresándose en la Caja provincial la cantidad depositada en la Pagaduría de la Sección por la mencionada Junta.

Comunicar a la Sección de Vías y Obras provinciales, que solicita horas extraordinarias para los trabajos de delineación, que indique, si cree necesario el nombramiento de un delineante temporero, y proponga la forma de su nombramiento.

Pasar a informe de Intervención la instancia de la Junta Administrativa de Carbajal de la Legua, sobre la forma de hacerse efectiva la subvención que se le concedió para la construcción de un puente.

Desestimar la petición de D. Luis Estrada, para que se adquiriera un cuadro de que es autor.

Disponer se realice una visita relacionada con la construcción de un puente que facilite el servicio a los pueblos de Remolina, Las Salas y Huelde, quedando el estudio del

proyecto a reserva de lo que se determine por la Comisión respecto a las obras incluidas en el turno de obras subvencionadas con fondos provinciales.

Ordenar a la Sección de Vías y Obras que redacte el proyecto del camino de Villagroy, incluido en el turno a subvencionar con fondos provinciales.

Señalar para celebrar sesión los días 6, 17 y 27 de Abril, a las once de la mañana.

Despachados algunos asuntos de trámite y de orden interior, se dió por terminada la presente sesión.

León, 23 de Abril de 1934.—El Secretario, José Peláez.—V.º B.º: El Presidente, P. A., Joaquín L. Robles.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Clases pasivas

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días y por el orden siguiente:

Día 2 de Mayo de 1934, jubilados en general y remuneratorias.

Día 3 de idem, montepío militar.

Día 4 de idem, retirados en general.

Día 5 de idem, montepíos civiles, excedentes y patrimonio.

Día 7 de idem, los no presentados.

Nota: El pago se hará de diez a doce del día, y no se pagarán, en cada uno, más que las nóminas que se anuncian.

León, 26 de Abril de 1934.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me confiere la ley de 20 de Mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), y no habiéndose presentado reclamaciones contra la necesidad de ocupación que se intenta, he acordado declarar dicha necesidad de ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Villarejo de Or-

bigo, con la construcción del trozo 2.º de la carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo a la de León a Astorga, debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, acudir ante el Alcalde de dicho Municipio a hacer la designación de Perito que les represente en las operaciones, medición y tasa de sus fincas, en cuyo Perito han de concurrir alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley de Expropiación forzosa y vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución, previniendo a dichos interesados que de no hacer dicho nombramiento dentro del plazo de ocho días, contados a partir de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; pasado el referido plazo sin haberlo verificado o de hacerlo en persona que no reúna los requisitos legales, se les considerará conformes con el que representa a la Administración, que lo es el Ayudante de Obras públicas D. Alfonso Rapallo.

León, 24 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Manuel Arias Rodríguez, vecino de Brañuelas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Marzo, a las once, una solicitud de registro pidiendo 124 pertenencias para la mina de hulla llamada *Julin*, sita en los parajes «Valdelabrados» y «Valverde», términos de Espina y Pobladura, Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas 124 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de la mina *Maria*, número 4.568 y desde él se medirán 600 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al O., la 2.ª; de ésta 200 al N., la 3.ª; de ésta 300 al O., la 4.ª; de ésta 100 al N., la 5.ª; de ésta 400 al O., la 6.ª; de ésta 300 al S., la 7.ª; de ésta 500 al O., la 8.ª; de ésta 300 al N., la 9.ª; de ésta 100 al E., la 10; de ésta 100 al N., la 11; de ésta 100 al E., la 12; de ésta 100 al N., la 13; de ésta 100 al E., la 14; de ésta 100 al N., la 15; de ésta 500 al E., la 16; de ésta

100 al S., la 17; de ésta 300 al E., la 18; de ésta 100 al S., la 19; de ésta 400 al E., la 20; de ésta 100 al S., la 21; de ésta 400 al E., la 22; de ésta 100 al S., la 23; de ésta 300 al E., la 24; de ésta 200 al S., la 25; de ésta 400 al E., la 26; de ésta 100 al S., la 27; de ésta 100 al E., la 28; de ésta 100 al S., la 29; de ésta 100 al E., la 30; de ésta 100 al S., la 31; de ésta 200 al O., la 32; de ésta 100 al N., la 33; de ésta 400 al O., la 34; de ésta 100 al N., la 35; de ésta 300 al O., la 36; de ésta 100 al N., la 37; de ésta 400 al O., la 38; de ésta 300 al S., la 39; de ésta 300 al E., la 40; de ésta 100 al S., la 41; de ésta 400 al E., la 42; de ésta 100 al S., la 43; de ésta 300 al E., la 44; de ésta 100 al S., la 45, y de ésta con 1.100 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.141.

León, 10 de Abril de 1934.—Gregorio Barrientos.

HAGO SABER: Que por D. Baldomero Abella Rodríguez, vecino de Lillo, se ha presentado, en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Junio de 1930, a las once y diez, una solicitud de registro pidiendo la mina de hulla llamada *Demasia a Baldomera 6.ª*, sita en término de Bárcena de la Abadía, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de la citada mina, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Flora», número 5.384; «Laura», núm. 5.340; «Lillo Lumeras», núm. 5.796; «Ampliación

a Alicia», núm. 5.083 y «Baldomera 6.ª», quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.759.

León, 24 de Abril de 1934.—Gregorio Barrientos.

o o

ANUNCIO

Se hace saber que por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador, ha sido admitida la renuncia de la mina de hulla nombrada «Isabel» número 8.962, sita en término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, declarando cancelado el expediente y franco y registrable el terreno correspondiente, el cual podrá ser solicitado una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Segundo Costillas Gil Negrete, Industrial de esta Plaza, de la cantidad de cuatrocientas sesenta y seis pesetas con cinco céntimos de principal, más las costas a que fué condenado D. Marcelo Romero, en el juicio verbal civil número 103 del presente año, seguido entre las mismas partes sobre reclamación de pesetas; se sacan a primera y pública

subasta, por término de veinte días y por el tipo de su tasación, los bienes inmuebles, embargados al demandado, siguientes:

Una casa en término municipal de esta ciudad, sin número, en la Candamia, frente a la finca o casa de Afgüello; linda: derecha entrando y fondo, con finca de Francisco Díez González; izquierda, con finca de Ricardo, cuyo apellido se ignora; consta de planta alta y baja, de tierra y adobes, cercada de tapia; tasada en dos mil pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor de esta ciudad, el día veintiocho de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el importe del diez, por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la referida tasación.

La finca no tiene títulos, por lo que el rematante se conformará con la certificación del acta de remate y

En León, a veintiséis de Abril de 1934, a las once y cuarenta y cinco minutos.—Félix Castro.—El Secretario. N.º 354.—26,15 pts.



Juzgado municipal de Ponferrada
Don Rogelio López Boto, Abogado,
Juez municipal suplente de esta ciudad en ejercicio.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en los autos del juicio verbal civil instados por el Procurador D. Gerardo Queipo, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D. Benito Fernández Rodríguez, sobre pago de ochocientas sesenta pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa situada en Toral de Merayo, barrio de las Cabañas de este término, que linda: por Naciente, Juan Alvarez; Mediodía y Poniente, José Prada, y Norte, el camino.

Cuyos bienes fueron embargados como de la propiedad del deudor D. Benito Fernández, y se venden para pagar a la Caja de Ahorros del

Monte de Piedad de León, o su representante, la suma de ochocientas sesenta pesetas y las costas, debiendo celebrarse el remate el día doce de Mayo próximo, hora de las doce, en los estrados de este Juzgado, y han sido justipreciados en tres mil quinientas pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Ponferrada, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Rogelio López.—P. S. M., Antonio Robles.

N.º 353.—22,15 pts.

Juzgado municipal de Lucillo
Don Pablo Martínez Arce, Juez municipal de Lucillo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero del corriente año, advirtiéndose a los solicitantes que la preferencia se determinará por este orden: por antigüedad en la categoría, por haber desempeñado el cargo en población de mayor número de habitantes y, en último caso, por la mayor edad del solicitante, debiendo, por tanto, acreditarse la antigüedad, el número de habitantes y la edad de los solicitantes.

Los solicitantes presentarán sus instancias en el término de treinta días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en la *Gaceta de Madrid*, y se advierte que se exigirá la permanencia fija en esta localidad, sin que pueda ausentarse sin causa justificada. Hay un censo en este Juzgado de 2.708 habitantes de derecho y 2.146 de hecho, y el Secretario no tiene más derechos que los del arancel.

Lucillo, 25 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Pablo Martínez.—El Secretario suplente, Alfonso Díez.

Cédula de citación

En cumplimiento a lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este

partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 381 de 1933, por hurto de metálico y efectos, por la presente se cita, llama y emplaza al perjudicado Aurelio Carballo Gregorio, de 22 años, natural de Pontevedra, y del que se ignoran las demás circunstancias y paradero, para que en término de seis días comparezca ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de prestar declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 24 de Abril de 1934.—El Secretario Judicial, P. H., Casimiro Menéndez.

Requisitorias

López Cibrián, Manuel, de veintidós años de edad, hijo de Basilio y de Elvira, natural de Camargo (Santander) y vecino de Valderrueda (León), de estado soltero y de profesión minero, teniendo su última residencia en San Sebastián, calle de Bermeingham, letra X, piso quinto, comparacerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, para ser reducido a prisión, pues así está acordado en el número que se le siguió en este Juzgado, con el número 73 del año 1933 por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, 12 de Abril de 1934.—El Juez de Instrucción, Isidro Fernández Miranda.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

Serrano Eduardo, de unos 30 años de edad, carrero, casado, natural de Palma de Mallorca, bajo, rubio, delgado de cara, domiciliado últimamente en esta capital y hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, para notificarle auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión conforme está acordado en la causa número 20 de 1934 por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 3 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Serrano, Eduardo, de unos treinta años de edad, carrero, domiciliado

últimamente en esta capital y hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para notificar el auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión acordada en el sumario que se le instruye con el número 26 de 1934, por falsedad y estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 3 de Abril de 1934.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Ramos Rueda, Manuel, de dieciocho o diecinueve años de edad, soltero, minero, domiciliado últimamente en Cistierna, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Riaño para notificarle el auto de procesamiento en sumario que se sigue contra el mismo con el número 7 de 1934 por homicidio y ser recluso a prisión, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Riaño, 16 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H., Severo Cantalapiedra.

ANUNCIOS PARTICULARES

Presa de Ntra. Sra. de Marne

Se convoca a todos los partícipes del expresado Cauce, a Junta general extraordinaria para el día 10 del próximo mes de Mayo y hora de las dos de la tarde, en la Casa del Concejo de Marne, que tendrá lugar la subasta de la limpia o monda de la presa y madriz del Bosque, que se ha de efectuar para los días 14 y 16 de Mayo, advirtiendo que si en dicho día no se reuniese número suficiente de partícipes que representen la mayoría de votos, se suspenderá la sesión y quedan convocados de nuevo para el día 13 del citado mes a la misma hora y en el mismo sitio, en cuya sesión se efectuará la subasta con cualquier número de partícipes que asistan. Asimismo también se pone en conocimiento de todos aquellos que tengan fronteras colindantes con la presa o sus hijuelas, que si para el día 18 del expresado Mayo y hora de las ocho de la ma-

ñana, no están hechas en forma sus mondas, se harán por este Sindicato a costa del interesado.



se hace público por medio de la presente para general conocimiento de los interesados.

León, 28 de Abril de 1934.—El Secretario, Félix Rodríguez.

N.º 358.—16,65 pts.

ELÉCTRICA DE BURGOS

Tarifas aplicables a Burón.
Tarifa única
Lámpara de 15 wátios, 0,50 pesetas.

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentarios, extiéndolo presente en León, a 19 de Abril de 1934.

N.º 342.—8,15 pts.

Central Eléctrica de Lugueros

DON CASIMIRO GONZÁLEZ

Tarifas aplicables a Lugueros y Tolibia de Abajo.

Tarifa única.—Tanto alzado

Una lámpara de 10 bujías, mes	1,75
» » 16 » »	2,00

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica, tanto del Estado como municipales, serán a cargo del abonado.

Tarifas aplicables a Villaverde de la Cuerna, Cerulleda y Redipuertas.

Tarifa núm. 1.—Tanto alzado

Lámpara de 10 bujías mes	2,10
» » 16 » »	2,50
» » 25 » »	3,25
» » 32 » »	4,00

Tarifa núm. 2.—Por contador

Por el primer kw.-h. o fracción	3,75
Por cada uno de los restantes	0,75

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica, son a cargo de la Empresa.

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentaria, extiéndolo presente en León, a 26 de Abril de 1934.

N.º 359.—19,15 pts.

Central Eléctrica de Santa Colomba de Somoza

Don Virgilio Quintana Quintana

Tarifas aplicables a Santa Colomba de Somoza.

	Ptas.
Una lámpara de 16 bujías, mes	2,65
Dos » » » »	3,80
Tres » » » »	4,95
Cuatro » » » »	5,85
Cinco » » » »	6,43
Las lámparas que excedan de cinco, al mes, a razón de	1,05
Bujías que en cada lámpara excedan de 16, por bujía y mes	0,10

Tarifa por contador

Hasta 5 kw.-h. de consumo mensual, un mínimo de . . .	4,50
De 5 a 20, el kw.-h.	0,90
De 20 a 50, »	0,80
De 50 en adelante »	0,70

Los impuestos que graven el consumo, serán de cuenta de la Empresa, y de cuenta del abonado, en su caso, la adquisición del contador.

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentaria, extiéndolo presente en León, a 26 de Abril de 1934.

N.º 356.—18,65 pts.



LEON
Diputación provincial
1934